

INFORME DEL COMISARIO

Mayo, 29 de 1995

Señores Accionistas
JOKKO S.A.
Ciudad

De mis consideraciones:

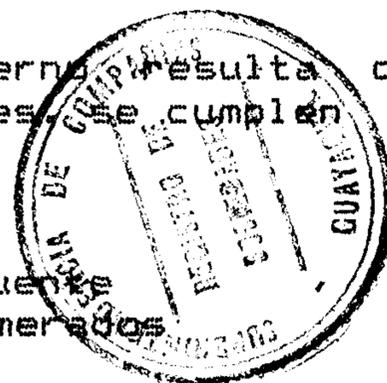
En cumplimiento a las disposiciones de la Resolución No 92-1-4-3-00-14 expedida por la Superintendencia de Compañías publicada en el Registro Oficial No. 44 de Octubre 13 de 1992 y luego de revisar los libros contables de la Compañía JOKKO S.A. por el período que termina al 31 de Diciembre de 1994, presento a ustedes el informe respectivo:

El Gerente ha prestado su total e irrestricta colaboración, facilitando la documentación contable para el análisis respectivo, de tal manera que encuentro conformidad en la forma como se están llevando los libros de Contabilidad y el diario mayor con el sistema americano

Para el desempeño de las funciones de Comisario, con las excepciones que el caso amerita, debido a las características de la Compañía (Maquiladora) se trata de cumplir con las disposiciones del art. 321 de la Ley de Compañías, así por ejemplo: no se ha podido obtener balances mensuales por cuanto la Contabilidad está a cargo de un profesional que la elabora por honorarios en forma anual. Esta Empresa la podríamos calificar como Unipersonal, pues el mayor accionista posee el 99.80% del capital accionario

Bajo estos parámetros, el control interno resulta casi inejecutable, no hay segregación de funciones, se cumplen con los siguientes principios:

- Archivo de la documentación fuente
- Comprobantes impresos y prenumerados



Las cifras expresadas coinciden con las cifras que se encuentran en los libros contables y han sido preparadas considerando los Principios de Contabilidad de General Aceptación para el Ecuador

ANALISIS FINANCIERO

La Empresa no cuenta con activos y recursos propios, los utilizados para su operación son facilitados del exterior, por lo consiguiente, la revisión se centró en los comprobantes fuentes

RECOMENDACIONES

- Se estudie la posibilidad de contratar un profesional contable a tiempo completo, con el objeto de que planifique, organice y dirija la contabilidad en forma oportuna
- Cumplir lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario - Retenciones en la Fuente
- Anexar la documentación soporte al comprobante fuente

Atentamente


Luis Oswaldo Macías
COMISARIO PRINCIPAL

26 JUN 1995

